

## 10. Cómo se inicia el compromiso con Dios

La Biblia muestra dos maneras de comenzar el compromiso conyugal con Dios, una bíblica, o correcta, y la otra no bíblica, o incorrecta. Miremos primero la manera bíblica, y luego la incorrecta.

### Manera bíblica

Bíblicamente, el compromiso debe comenzar de una manera formal, es decir, de forma decorosa, honrosa. Ahora, es cierto que en la Biblia no hay un mandato específico para celebrar cierta clase de ceremonia al iniciar el compromiso conyugal. Lo que sí encontramos en la Biblia son varias maneras de formalizar ese compromiso. En el primer caso registrado, Dios mismo fue el oficial que impartió la bendición, ver Gn. 1:28.

En el Antiguo Testamento, en la mayoría de los casos, la formalización se llevó a cabo mediante el acuerdo de la familia de los dos candidatos, en especial los padres<sup>1</sup>, Gn. 21:21; 24:1-67; 34:11,12; Jue. 14:1-3, 10,11; Cnt. 3:11. En algunas ocasiones fue mediante el acuerdo del pretendiente y los padres de la pretendida. Gn. 29:1-30. En estos casos, aunque de maneras diferentes, hubo un proceso de formalización. Este es el principio universal: al matrimonio se debe entrar de una manera formal. La forma como se lleva a cabo ese proceso de formalización del compromiso conyugal, Dios la ha dejado libre para ser adaptada al contexto y desarrollo de la cultura.

---

<sup>1</sup> En algunos casos, teniendo en cuenta la elección que hubiese hecho el hijo, y sin pasar por alto, hasta cierto punto, el parecer de la hija. Ejemplo Jue. 14:13 y Gn. 24:58.

Mientras que una cultura de alguna manera reconozca, guarde, reglamente y exija el cumplimiento de los principios establecidos por Dios, los cristianos debemos ser los primeros en someternos a ellos. Por eso está bien que los creyentes registremos el matrimonio ante el estado.

Es más, la iglesia debe enseñar este principio y exigir que sus miembros se sometan a aquellas normas del estado que guarden y exalten el principio de formalización del compromiso conyugal. Asimismo, la iglesia tiene el derecho y deber de establecer la manera como sus miembros deben llevar a cabo ese proceso de formalización, y por supuesto, también de disciplinar a quienes lo quebranten.

## **Manera no bíblica**

Generalmente se piensa que la responsabilidad de un varón y una mujer que se unen en un acto sexual, sólo se inicia cuando hay una ceremonia eclesiástica o un contrato legal; de lo contrario, se piensa que la pareja está libre de responsabilidades para con Dios. Se cree, además, que el hombre y la mujer que se unen en privado, sin ningún acto público formal, están libres de responsabilidades relacionadas con el matrimonio tal como fue determinado por Dios, ¿Es esto cierto?

El doctor Samuel Waldron, y el doctor J. E. Adams<sup>2</sup>, (a quienes admiro, y de quienes he aprendido mucho) en sus respectivas exposiciones sobre el tema, dicen (si bien entiendo) que la unión sexual no constituye un compromiso conyugal, que el compromiso conyugal se adquiere por el pacto matrimonial. No sé si cuando dicen pacto, ellos se refieren al acto de la

---

<sup>2</sup> Samuel Waldron. Exposición de la confesión bautista de fe. pg, 304. J. E. Adams. Matrimonio, divorcio y nuevo matrimonio. pg. 9.

formalización del compromiso, la ceremonia, solamente. Se puede demostrar por las Escrituras que aunque el sólo acto sexual no constituye el matrimonio, en principio, sí obliga a asumirlo, cuando esto es posible<sup>3</sup>, de lo contrario se pagarán las consecuencias<sup>4</sup>. Negar esto sería negar el propósito bíblico de la sexualidad, sus implicaciones y la responsabilidad del acto. La Escritura dice:

*Si alguno engañare a una doncella que no fuere desposada, y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer. Si el padre no quisiere dársela, él le pesará plata conforme a la dote de las vírgenes. Ex. 22:16,17.*

En este versículo hay varias cosas que se deben tener en cuenta. Primera: ningún hombre podía pretender a una mujer sino estaba dispuesto y preparado para asumir la responsabilidad que tal asunto implica. Segunda: ningún hombre debía unirse a una mujer por sólo pasar el rato. Si lo llegare a hacer, debería asumir el compromiso o pagar las consecuencias. Tercera: los padres de la afectada tenían derecho a intervenir y a determinar la continuación o interrupción de la unión. Si el padre de la afectada consideraba inconveniente la continuación de la unión, el seductor debía pagar lo correspondiente al daño causado. Esto también implica que ningún hombre debe ver a las mujeres como un objeto de uso sexual desechable.

---

3 Hay casos en los que es imposible asumir el compromiso y cumplir en alguna medida los objetivos bíblicos que implica el acto, pero donde hay posibilidad, lo indicado es asumir el compromiso, corregir el pecado y las equivocaciones, y comenzar a trabajar en el cumplimiento de los objetivos.

4 La fornicación y el adulterio son actos sexuales en los que se pasa por alto o se tiene en poco el compromiso que implica el acto sexual. La gravedad de la fornicación y el adulterio no es porque estos actos sexuales no tengan nada que ver con el compromiso, al contrario, es porque tiene mucho que ver con él. El adulterio es cuando ocurre un acto sexual, en donde es imposible asumir el compromiso y cumplir los propósitos que implica el acto, y la fornicación ocurre donde el acto sexual se realiza sin compromiso.

*Cuando algún hombre hallare a una joven virgen que no fuere desposada, y la tomare y se acostare con ella, y fueren descubiertos; entonces el hombre que se acostó con ella dará al padre de la joven cincuenta piezas de plata, y ella será su mujer, por cuanto la humilló; no la podrá despedir en todos sus días. Dt. 22:28,29.*

La referencia en estos versículos incluye elementos distintos, pero al acto le aplica el mismo principio fundamental: los involucrados deben asumir la responsabilidad que esto conlleva, aunque hayan llegado a este de una manera incorrecta. Claro, no hará falta quien diga: eso era en la cultura del medio oriente, en el tiempo de Moisés. Es cierto que Moisés está reglamentando esos casos en una cultura particular, pero el principio que aplica es transcultural. Es un principio establecido por Dios desde cuando instituyó tal unión.

*Por esto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne. Gn. 2:24.*

Note que el vínculo conyugal queda establecido según Dios con el acto de la intimidad. A partir de ese momento, el hombre y la mujer involucrados están en la obligación de asumir el compromiso que el acto implica y ninguno tiene derecho a disolver ese vínculo, sin consecuencias. Podemos entender esto a la luz de la referencia que el Señor Jesús hizo:

*Pero al principio de la creación, hombre y mujer los hizo Dios. Por tanto dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y los dos serán una sola carne, así que no son ya más dos, sino uno. Por tanto, lo que Dios juntó<sup>5</sup>, no lo separe el hombre. Mr. 10:6-9.*

---

<sup>5</sup> Debe entenderse: por lo cual lo que Dios hizo y ordenó con el propósito de que permaneciera, el deber del hombre es asumirlo y realizarlo, su derecho no es destruirlo. Si lo hace tendrá que responder por ello ante quien lo instituyó.

Aquí, el Señor ratifica que el vínculo conyugal queda establecido a partir del acto de intimidad<sup>6</sup>; y que una vez establecido ese vínculo ninguno tiene derecho a romperlo<sup>7</sup>. Quien lo haga, se hará culpable ante la justicia divina de sabotear o profanar una institución divina.

Debe quedar claro que aunque el acto sexual por sí solo no constituye el matrimonio de la manera que Dios quiere<sup>8</sup>, en principio, obliga a asumirlo; salvo en aquellos casos en los que el acto es abierta e indudablemente contrario a los principios y propósitos para los que fue creado, o imposible de cumplirlos en un mínimo, o en aquellos casos en que el acto es un total atentado contra los propósitos y principios divinos, como por ejemplo: el acto sexual entre personas del mismo sexo, o con un animal. Estos son actos que abiertamente atentan contra los principios y propósitos de Dios en el matrimonio. En estos casos el acto no sólo es un pecado, porque quebranta un mandamiento, sino que además atenta contra todo lo que conforma la institución a la que pertenece el acto.

La Biblia es sumamente clara en cuanto a que el acto sexual pertenece sólo a la institución matrimonial tal como Dios la diseñó, y no es una actividad suelta, o aparte de los principios y propósitos involucrados en ella. La sexualidad es sólo una pieza dentro de una compleja

---

6 Esto es así incluso cuando el acto íntimo ocurre con una ramera. 1 Co. 6:16.

7 Según la Escritura los padres o los oficiales del pueblo son quienes tienen la autoridad de juzgar si el vínculo debe continuar o no. Pueda que consideren que lo menos peor según el propósito de Dios es que los implicados rompan el vínculo. Ver: Ex. 22:16,17; Neh. 13:23-29. Debe tenerse en cuenta que en el caso de Nehemías, el asunto se había generalizado tanto, que estaba en peligro la identidad e integridad espiritual del pueblo de Dios. Nehemías no hizo eso por intereses personales, ni por orgullo, sino por la honra de Dios. El pueblo de Dios, la iglesia, no debe dar aprobación a la continuidad de cierto tipo de uniones, no porque no impliquen compromiso, sino porque tales uniones deshonrarán más el nombre de Dios que la ruptura. Estos casos son mencionados de manera específica en: Lv. 18:6-18; Mr. 6:18; 2 Co. 6:14-16, Neh. 13:23-29.

8

Entiendo que las tres cosas que hacen a un matrimonio legítimo, son: 1) que sea entre un varón y una mujer. 2) Que tenga el reconocimiento de ciertas autoridades. 3) Que cumpla en una mínima medida los principios y objetivos establecidos por Dios en su palabra.

unidad llamada matrimonio, de manera que al sacarla de su lugar, compromete toda la unidad. Por eso la recompensa para quienes cometían esta clase de atentados era morir irremediabilmente.

Hay otros casos en los que las Escrituras prohíben claramente entrar en un vínculo de intimidad, porque en esos casos no es apropiado según la voluntad de Dios constituir el matrimonio (Lv. 18:6-18; Mr. 6:18; 2 Co. 6:1-16, Neh. 13:23-29; 1 Co. 6:14,15). Las razones en cada caso implican detalles diferentes, pero nos debe ser suficiente con que el Señor lo prohíbe. En esos casos la prohibición no es porque el acto no establezca un vínculo, sino porque lo establece de manera degradante, por lo cual el pueblo de Dios no debe aprobar la constitución de un matrimonio en esos casos. Muy diferente es cuando los involucrados son creyentes, o están vinculados, aunque sea nominalmente como pueblo de Dios, ese es el punto que trato de enfatizar en la primera parte de esta sección, sin pasar por alto la cláusula divina que le da al padre el derecho de evaluar el caso sobre el principio indicativo de reconocer el vínculo y constituir el matrimonio legítimamente, o no aprobarlo y exigir al seductor recompensar el daño causado a la doncella. Observe nuevamente:

*Cuando algún hombre hallare a una joven virgen que no fuere desposada, y la tomare y se acostare con ella, y fueren descubiertos; entonces el hombre que se acostó con ella dará al padre de la joven cincuenta piezas de plata, y ella será su mujer, por cuanto la humillo; no la podrá despedir en todos sus días. Dt. 22:28,29.*

*Si alguno engañare a una doncella que no fuere desposada, y durmiere con ella, deberá dotarla y tomarla por mujer. Si el padre no quisiere dársela, él le pesará plata conforme a la dote de las vírgenes. Ex. 22:16 17.*

Creo que Dios, en estos textos, deja ver con claridad que el acto sexual en principio demanda que se asuma el compromiso matrimonial, en donde existe la posibilidad de restablecer los principios y cumplir los objetivos divinos, por lo menos en una mínima medida. Creo que este concepto de que el acto sexual obliga, en principio, a asumir el compromiso matrimonial, es aplicable a casos de creyentes adultos y no sólo a doncellas que estén bajo la tutela de los padres. En este caso, los pastores serán los indicados para considerar si es correcto constituir el matrimonio legítimamente o no, pues como miembros de la iglesia, por lo menos nominalmente, están bajo su tutela. Al respecto, creo que el derecho que Dios les dio a los padres de la doncella de evaluar el caso y decidir, no era sobre los intereses privados de la familia, aunque eso fuera lo que realmente sucediera en la mayoría de los casos, sino sobre los principios e intereses de Dios para el matrimonio. Debe entenderse que una cosa es que los implicados en el acto estén obligados por principio a asumir el compromiso y otra cosa es que la iglesia esté obligada a casarlos. Antes de casar a una pareja, la iglesia debe asegurarse de instruirla en el conocimiento de lo que es el matrimonio y para qué fue constituido. Si la pareja acepta el matrimonio y está dispuesta a asumir las obligaciones, tal como Dios lo constituyó, la iglesia puede casarla, de lo contrario estaría dando aprobación a un matrimonio fundado sobre principios y objetivos contrarios a los bíblicos (repase los capítulos 3 al 9).

En relación con lo que estamos argumentando, la poligamia fue tolerada entre el pueblo de Dios mientras hubo una total claridad en cuanto al ideal divino, porque aunque de manera muy defectuosa, en alguna medida se podían mantener los principios bíblicos y cumplir los objetivos, pero una vez dada toda la revelación, ya no bebemos aceptarla dentro de la iglesia.

En conclusión, el compromiso conyugal debe comenzar de una manera formal, es decir, de una manera decorosa u honrosa, sin lo cual no es lícito. El que el acto sexual sin llevar a cabo

el proceso formal debido no sea lícito, no significa que las obligaciones que conlleva no son válidas. Dios exige el cumplimiento de ellas aunque haya entrado en esa unión de una manera que Él no aprueba, y aunque las circunstancias no sean las apropiadas para asumir el compromiso. Cuando las circunstancias hacen imposible asumir el compromiso, la culpabilidad es doble: se es culpable de haber entrado al vínculo de una manera ilícita, y de no estar en condiciones de asumir el compromiso que implica el vínculo. Si uno adquirió una deuda que no puede pagar, no significa que sólo es responsable de adquirirla, también es culpable por no pagar.

Quienes entren en intimidad sexual, están obligados a asumir los deberes establecidos por Dios correspondientes al matrimonio, aunque hayan llegado a esta relación de una forma incorrecta. No hay tal cosa como unión libre, ni sexo libre. Todo acto sexual es ilícito fuera del matrimonio, incluso pensarlo, ver Mt. 5:28. Nadie tiene derecho a tener un acto sexual sin estar preparado para asumir la responsabilidad que implica.

## **Taller**

Utilice su cuaderno para anotar cada pregunta junto con su respuesta.

A. Concepto personal

¿Cómo cree usted que se inicia el compromiso conyugal en relación con Dios? ¿Por qué?

B. Manera bíblica

1. ¿En dónde se realizó el primer matrimonio y quién fue el oficial que impartió la bendición?
2. ¿Cuál es la manera bíblica de iniciar el matrimonio?
3. ¿Cómo se llevó a cabo en el Antiguo Testamento ese proceso de formalización?



4. ¿Cuál es el principio universal para entrar al matrimonio?
5. ¿Qué libertad dio Dios al principio de formalización?
6. ¿Qué debemos hacer los cristianos con las leyes que en nuestra cultura exigen que el matrimonio sea registrado ante el estado mediante una notaría? ¿Por qué?
7. ¿Cuál es la responsabilidad y el derecho de la Iglesia con el principio anterior?

#### C. Manera no bíblica

1. ¿El hombre y la mujer que se unen en privado, sin ningún acto público formal, están libres de asumir y cumplir las obligaciones determinadas por Dios para esa unión? ¿Por qué?
  - a. ¿Cuál fue el mandamiento que Dios dio por medio de Moisés para el hombre que a escondidas entra en intimidad con una mujer sin compromiso?
  - b. ¿Qué implicaba esto mismo para la joven que acepta esa intimidad?
  - c. ¿Cuáles otros principios están implícitos en lo anterior?
  - d. ¿Cuál derecho y responsabilidad dio Dios a los padres de la afectada?
  - e. ¿Qué mandó al seductor en el caso de que el padre de la joven afectada no viera conveniente que esa relación continuara?
2. ¿Cuál fue el mandamiento dado por Dios para el que entra en intimidad con una mujer comprometida? Dt. 22:22-27.
3. ¿A partir de cuál momento queda establecido el vínculo conyugal?
4. ¿Cuál es el deber del hombre y la mujer que entran en ese vínculo?
5. ¿Qué pasa cuando no se continúa ese vínculo?
6. ¿A que están obligados delante de Dios los que entran en intimidad sexual? ¿Qué implica eso?
7. ¿Cómo debe comenzar el compromiso conyugal?